

ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA INNOCÁMARAS 2022

Resolución de admisión al Programa InnoCámaras

15 de julio de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de A Coruña, publicada el día 2 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, ref. BDNS nº 629935 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 21 de junio de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha 15/07/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-22-000000000020992	PROYECTO 5 TICTAC, SL	Fase I + II
2	SDE-REG-22-000000000021311	JAIRO IGLESIAS MARTINEZ	Fase I + II
3	SDE-REG-22-000000000021075	QUESERÍA DE MI TIERRA, S.L.	Fase I + II
4	SDE-REG-22-000000000021378	INVEGALSA RETAIL S.L.	Fase I + II
5	SDE-REG-22-000000000021282	BEPLUS THE TRAVEL STORE, SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + II
6	SDE-REG-22-000000000021303	UNDODEZ, S.L.	Fase I + II
7	SDE-REG-22-000000000021180	HOUZER INVESTMENT, S.L.	Fase I + II
9	SDE-REG-22-000000000021096	CLINICA DENTAL CML, S.L.	Fase I + II
10	SDE-REG-22-000000000021452	RAQUEL RICO RODRIGUEZ	Fase I + II
11	SDE-REG-22-000000000021333	ESTUDIO Q. ARQUITECTURA Y URBANISMO, SC	Fase I + II
12	SDE-REG-22-000000000021149	ALEN S.COOP.GALEGA	Fase I + II
15	SDE-REG-22-000000000021417	VIÑAS DE SEADUR S.L.	Fase I + II
17	SDE-REG-22-000000000021313	JAVIER LOPEZ VALEIRO	Fase I + II
19	SDE-REG-22-000000000021300	SUPLEMENTOS Y MONOGRAFICOS S.L.	Fase I + II
20	SDE-REG-22-000000000021279	DISEÑO DE INTERIORES Y TECNICAS MODULARES SL	Fase I + II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de A Coruña.

- **Fase II de Ayuda a la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el



Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de A Coruña..

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://sede.camara.es/sede/coruna> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En A Coruña., a 15 de julio de 2022

Dña Ana Agras Gomez
Secretaria General
Comité Ejecutivo

Cámara de Comercio de A Coruña

